

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### GÁLVEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4, mediante la concesión de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto de 2012, financiándose mediante reducciones de partidas de gasto pertenecientes al presupuesto del ejercicio de 2012. Así que no existe en el presupuesto de gastos consignación suficiente para dichas atenciones, por lo cual se procede a dotar estas.

Que igualmente existen medios de financiación entre los señalados en el artículo 158.4 y 5 de la L.R.H.L.

Propuesta de modificación de crédito mediante suplemento de crédito, conforme a lo establecido en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación.

Partida	Denominación	Importe
<b>GASTOS</b>		
1.619	Arreglo caminos .....	20,00
3.689	Equipamiento biblioteca .....	900,00
4.130	Personal laboral.	
	F. Desarrollo rural y empresarial .....	1.200,00
9.131	Personal laboral. Adm. General .....	200,00
9227.06	Estudios y trabajos técnicos .....	7.500,00
146301	Otras transf. Mancomunidades .....	1.500,00
1467	Otras transf. a consorcios .....	12.000,00
	<b>Total aumento de gastos .....</b>	<b>23.230,00</b>
<b>TRANSFERENCIA DE GASTOS</b>		
113101	Personal laboral .....	23.230,00
	<b>Total disminución de gastos .....</b>	<b>23.230,00</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 27 de diciembre de 2012.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-10844